



Elota.
"Para bien y para todos"

H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA 2021-2024

EN LA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA, SINALOA, EL DÍA 02 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 COMPARECEN POR UNA PARTE EL C. **PEDRO DE JESUS ARREOLA CANO** EN SU CARÁCTER DE "ARRENDADOR", Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA, REPRESENTADO POR LA C. ANA KAREN VAL MEDINA Y LIC. OMAR AYALA TERRAZAS, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, EN SU CARÁCTER DE "ARRENDATARIO", PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SE REALIZARA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2280, 2281, 2282, 2284, 2288, 2290, 2291, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2313, 2314, 2315, 2316, 2329 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA; DE ACUERDO A LO ANTERIOR MANIFIESTAN:

QUE TIENE CON CERTEZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PARA LO CUAL HACEN LAS SIGUIENTES:

-----DECLARACIONES-----

PRIMERA: DECLARA EL ARRENDADOR SER PROPIETARIO DE UNA BODEGA COMERCIAL UBICADA POR EL LIBRAMIENTO S/N COLONIA MIRAMAR EN LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, LA CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS CON SUPERFICIE DE 40 MTS², 4 MTS AL CALLEJON SIN NOMBRE, 4 MTS AL FONDO Y 10 MTS A LOS COSTADOS CON PROPIEDAD DEL MISMO PROPIETARIO, COMO LO ACREDITA CON UNA COPIA DEL PAGO DE PREDIAL, DEL MISMO QUE ES BIEN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: DECLARA EL ARRENDADOR QUE CUENTA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE DE R.F.C. ACEP600401TD3.

TERCERA: DECLARA EL ARRENDATARIO QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, QUE SU REPRESENTADO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE REPRESENTA Y ADMINISTRA EL MUNICIPIO DE ELOTA, POR HABER SIDO ELECTO MEDIANTE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA.

CUARTA: DECLARA EL ARRENDATARIO, QUE ES SU VOLUNTAD JURÍDICA, RECIBIR EN ARRENDAMIENTO LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN LA DECLARACIÓN PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO Y DARLE USO DE BODEGA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.

Padilla Peraza
Verónica



Elota.

"Para bien y para todos"

QUINTA: DECLARA EL ARRENDADOR, QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL UBICADO EN CALLE COMANDANTE FERNANDO RAMIREZ #3103 COLONIA 21 DE MARZO C.P. 80280 EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, Y SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL CON # 18090553339366004011H3012316MEX

SEXTA: DECLARA EL ARRENDATARIO QUE SU DOMICILIO LEGAL ES EL UBICADO EN AVENIDA GABRIEL LEYVA SOLANO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 82700, LA CRUZ ELOTA, SINALOA, (PALACIO MUNICIPAL)

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA: EL ARRENDADOR, CONCEDE EL USO Y DISFRUTE Y EL ARRENDATARIO ACEPTA EN ARRENDAMIENTO EL USO Y GOCE DE LA BODEGA #4 UBICADA EN CALLE LIBRAMIENTO S/N COLONIA MIRAMAR EN ESTA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA; AL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, **APARTIR DEL 1 (PRIMERO) DE ENERO DEL 2023, HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL 2023.**

SEGUNDA: EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PAGAR MENSUALMENTE AL ARRENDADOR, LA CANTIDAD DE \$ 2,450.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) INCLUIDO, POR EL USO Y GOCE DE LA BODEGA NUMERO 4, PREVIA EXPEDICION DE RECIBO FISCAL. AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO CON EL PAGO, SE HARA EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.

TERCERA: LOS GASTOS GENERADOS POR MEJORAR AL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CORRERAN A CUENTA DEL ARRENDADOR.

CUARTA: TODOS LOS GASTOS QUE SE HAGAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CORRERAN A CARGO DEL ARRENDATARIO,

QUINTA: SOBRE LOS GASTOS QUE SE GENEREN DE SERVICIOS, EL ARRENDADOR SE COMPROMETE A PAGAR EL SERVICIO DEL AGUA Y EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A PAGAR LOS SERVICIOS DE LUZ QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL USO DEL INMUEBLE.

SEXTA: AL CONCLUIR EL PRESENTE CONTRATO SE LLEGARÁ A UN ACUERDO POR PARTE DEL ARRENDATARIO Y DEL ARRENDADOR PARA SABER SI CONTINUAN O SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

Padilla Peraza
Verónica



Elota.
"Para bien y para todos"

SEPTIMA: EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR ALGUNA DE LAS PARTES A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE COMPROMETEN EN PRIMERA INSTANCIA A AGOTAR TODAS LAS MEDIDAS CONCILIATORIAS O, EN SU CASO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SINALOA.

OCTAVA: LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN QUE, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE.

NOVENA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, SINALOA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADO DEBIDAMENTE DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN LO FIRMAN POR DUPLICADO; DE CONFORMIDAD EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

EL ARRENDADOR

C. PEDRO DE JESUS ARREOLA CANO

ARRENDATARIOS

**H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
REPRESENTADO POR**

**C. ANA KAREN VAL MEDINA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ELOTA, SINALOA**

**LIC. OMAR AYALA TERRAZAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

*Padilla Peraza
Verónica*



Elota.
"Para bien y para todos"

TESTIGOS

*Padilla Peraza
Verónica*

**LIC. VERONICA PADILLA PERAZA
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL DEL
H. AYUNTAMIENTO**

**C.P. VICTORIANO ZAMORA VAL
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**